

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL CONSEJO DE GOBIERNO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA EL DÍA DIECINUEVE DE JULIO DE DOS MIL DIECINUEVE

### SRA. PRESIDENTA ACCTAL.

D<sup>a</sup> MARIA ISABEL DEU DEL OLMO

### SRA. CONSEJERO-SECRETARIO

D. ALBERTO R. GAITÁN RODRIGUEZ

#### SRES/AS. CONSEJEROS/AS

- D. CARLOS RONTOME ROMERO
- D. FRANCISCO JAVIER GUERRERO GALLEGO
- Dª LORENA MIRANDA DORADO
- D. YAMAL DRIS MOJTAR

#### ASISTEN

En la Ciudad de Ceuta, siendo las nueve horas y treinta minutos del día diecinueve de julio de dos mil diecinueve, se reúne, bajo la presidencia de la Sra. Dª. Mª Isabel Deu del Olmo, el Consejo de Gobierno de la Ciudad Autónoma de Ceuta al objeto de celebrar sesión ordiaria en primera convocatoria.

Abierto el acto por la Presidencia y, tras excusarse las ausencias del Sr. Vivas Lara y la

Sra. Chandiramani Ramesh, se pasó al tratamiento de los asuntos contenidos en el Orden del Día confeccionado al efecto.

# 1º) CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y ADMÓM. PÚBLICA

## 1.1.- Cese del Director General de Contratación.-

El Consejo de Gobierno tiene conocimiento de Propuesta del Sr. Consejero de Economía, Hacienda, y Admón. Pública, D. Alberto Ramón Gaitán Rodriguez, que copiada a la letra es del siguiente tenor literal:

"Por acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 23-06-2017 se nombra a D. Juan Manuel Verdejo Rodríguez Director General de Contratación.

Por escrito de fecha 17 de julio de 2019 solicita renuncia a dicho cargo.

En base a lo expuesto, al Consejo de Gobierno se propone la adopción de los siguientes acuerdos:

- 1.- Cesar a D. Juan Manuel Verdejo Rodríguez como Director General de Contratación, agradeciéndole los servicios prestados.
- 2.- Publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta. Ceuta, 17 de julio de 2019."

Sometido el asunto a votación, el Consejo de Gobierno, **por unanimidad ACUERDA:** 

1.- Cesar a D. Juan Manuel Verdejo Rodríguez como Director General de Contratación, agradeciéndole los servicios prestados.



2.- Publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta. Ceuta, 17 de julio de 2019.

## 1.2.- Servicios extraordinarios realizados por personal de la Ciudad.-

El Consejo de Gobierno tiene conocimiento de Propuesta del Sr. Consejero de Economía, Hacienda, y Admón. Pública, D. Alberto Ramón Gaitán Rodriguez, que copiada a la letra es del siguiente tenor literal:

"La Disposición Adicional Segunda de los Presupuestos Generales de/a Ciudad para 2.019 dispone que se mantiene como medida durante el ejercicio presupuestario de 2019 la prohibición de incluir en la nómina, hasta que no sean aprobados por el Consejo de Gobierno, los siguientes gastos: horas extraordinarias, jornadas partidas y especiales, atrasos y superiores categorías. Tramitado el preceptivo expediente, consta consignación suficiente para los gastos que a continuación se relacionan.

Por ello, se propone al Consejo de Gobierno la aprobación de los siguientes gastos:

Horas extraordinarias del mes de mayo de 2.019 y otras de meses anteriores aún pendientes de abono, a los siguientes servicios y cuantías por un importe total de  $90.842,70 \in \text{cuya relación se adjunta como anexo al expediente."}$ 

Sometido el asunto a votación, el Consejo de Gobierno, **por unanimidad ACUERDA**:

Aprobar el gasto de horas extraordinarias del mes de mayo de 2.019 y otras de meses anteriores aún pendientes de abono, a los siguientes servicios y cuantías por un importe total de 90.842,70 €, cuya relación, diligenciada por el Sr. Secretario del Consejo de Gobierno, obra en el expediente.

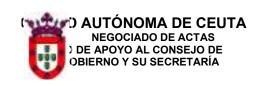
# 2º) CONSEJERÍA DE JUVENTUD Y DEPORTE

## 2.1.- Convenio de colaboración con la Federación de Gimnasia de Ceuta.-

El Consejo de Gobierno tiene conocimiento de Propuesta de la Sra. Consejera de Juventud y Deporte, Dª Lorena Miranda Dorado, que copiada a la letra es del siguiente tenor literal:

"Este Instituto Ceutí de Deportes tiene previsto y considera necesario el establecer Convenio de Colaboración con la Federación de Gimnasia de Ceuta para la gestión y funcionamiento de la Escuela Deportiva de Gimnasia Rítmica y la Campaña de Verano 2019.

El Estatuto de Autonomía de Ceuta, aprobado por Ley Orgánica 1/1995, de 13



de marzo, establece en su artículo 21.1.17º que la ciudad ejercerá -con el alcance previsto en el párrafo segundo de dicho artículo- competencias en materia de promoción del deporte. En el artículo 25 del mismo texto se dispone que la Ciudad de Ceuta ejercerá, además, todas las competencias que la legislación estatal atribuye a los Ayuntamientos, así como las que actualmente ejerce de las Diputaciones provinciales y las que en el futuro puedan atribuirse a éstas por Ley del Estado.

La Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, en su artículo 25 determina que el Municipio, para la gestión de sus intereses y en el ámbito de sus competencias, puede promover toda clase de actividades y prestar cuantos servicios públicos contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal. Ejercerá, en todo caso competencias, en los términos de la legislación del Estado y de las Comunidades Autónomas, entre otras, en materia de actividades o instalaciones culturales y deportivas (art. 25.2.m). Quedan fuera del ámbito de la Ley 30/2007 de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, según se recoge en su artículo 4.d), los convenios que, con arreglo a las normas específicas que los regulan, celebre la Administración con personas físicas o jurídicas sujetas al derecho privado, siempre que su objeto no esté comprendido en el de los contratos regulados en esta Ley o en normas administrativas especiales.

La Federación de Gimnasia de Ceuta, ha solicitado la renovación del Convenio de Colaboración para sufragar los gastos que se recogen en proyecto que presenta dicha Federación para el año 2019

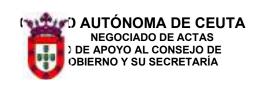
Consta en el expediente informes jurídicos y de fiscalización previa, así como documento de retención de crédito.

En cuanto al procedimiento de aprobación queda supeditado a la elevación a este órgano colegiado según se dispone en el art. 5 del Reglamento de Subvenciones publicado en el boletín oficial de la Ciudad de Ceuta, número 4392 del año 2005, por superar la cuantía de 30.000 euros.

En base a lo expuesto, al Consejo de Gobierno se propone la adopción de los siguientes acuerdos:

- 1º Aprobar el Convenio de Colaboración con la Federación de Gimnasia de Ceuta para la gestión y funcionamiento de la Escuela Deportiva de Gimnasia Rítmica y la Campaña de Verano 2019, incluida en la programación para el año 2019 de este Instituto Ceutí de Deportes.
- $2^{\circ}$  Los gastos derivados del presente Convenio que ascienden a la cantidad de 50.000 $\in$ , se consignaran en la Partida presupuestaria 48010 del presupuesto del Instituto Ceutí de Deportes.
- 3.- Facultar a la Presidencia del ICD para cuantos actos sean necesarios en orden a la ejecución de los anteriores acuerdos."

Sometido el asunto a votación, el Consejo de Gobierno, **por unanimidad ACUERDA:** 



1º Aprobar el Convenio de Colaboración con la Federación de Gimnasia de Ceuta para la gestión y funcionamiento de la Escuela Deportiva de Gimnasia Rítmica y la Campaña de Verano 2019, incluida en la programación para el año 2019 de este Instituto Ceutí de Deportes, cuyo texto, diligenciado por el Secretario del Consejo de Gobierno, obra en el expediente.

2º Los gastos derivados del presente Convenio que ascienden a la cantidad de 50.000€, se consignaran en la Partida presupuestaria 48010 del presupuesto del Instituto Ceutí de Deportes.

3.- Facultar a la Presidencia del ICD para cuantos actos sean necesarios en orden a la ejecución de los anteriores acuerdos.

### 3º) ASUNTOS DE URGENCIA

## 3.1.- Modificación y creación de siete puestos asesor/a de grupo político Personal Eventual).-

El Consejo de Gobierno tiene conocimiento de Propuesta del Sr. Consejero de Economía, Hacienda y Admón Pública que, copiada a la letra, es del siguiente tenor literal:

"Por el llustre Pleno de la Asamblea se ha acordado en sesión de 12 de julio de 2019 lo siguiente: "1. Cada Grupo Político de la Asamblea tendrá derecho a designar, como personal eventual de apoyo, un número de asesores o asistentes igual al número de miembros que integren el grupo, sin que, en ningún caso, un Grupo pueda tener un número de asesores o asistentes superior a siete ni inferior a dos. Por tanto, la asignación máxima de personal eventual de apoyo para cada Grupo Político será la siguiente:

-Grupo Popular: seis -Grupo Socialista: seis -Grupo Vox: seis -Grupo MDyC: tres

-Grupo Caballas: tres

- 2. Además, la Mesa estará asistida por un asesor designado por la Vicepresidenta Primera de la misma.
- 3. Las remuneraciones y resto de condiciones laborales del personal eventual al que la presente propuesta hace referencia, serán las que al respecto se contemplan en las Bases de Ejecución del vigente Presupuesto.
- 4. En ningún caso, el coste de la plantilla de personal eventual de la Ciudad, tanto de la Asamblea como del Gobierno, podrá superar la dotación presupuestaria que, para su cobertura, se contempla en los vigentes Presupuestos".

Por acuerdo de Consejo de Gobierno de fecha 24 de junio de 2015 (BOCCE



Extraordinario nº 12 de fecha 25 de junio de 2015) y posterior rectificación (BOCCE Extraordinario nº 14 de fecha 30 de junio de 2015) se prestó conformidad a la relación de puestos de trabajo de personal eventual.

Al objeto de dar cumplimiento al acuerdo adoptado por el Pleno de la Asamblea, se modifica el acuerdo adoptado por el Consejo de Gobierno referido en el punto anterior quedando como sigue:

A.- Puestos existentes como consecuencia de lo previsto en el Reglamento de la Asamblea de la Ciudad Autónoma y acuerdo del llustre Pleno de 27 de mayo de 2010 para el apoyo y asesoramiento de los grupos políticos existentes hasta la fecha así como a la Vicepresidencia Primera:

Denominación del Puesto		SECRETARIO/A GRUPO POLITICO		N° de puestos		6
RETRIBUCIONES (euros mensuales)						
Sueldo	Ind. Residenci a	Compl. Destino	Compl. Específico	Grupo	Nive	I
636,01	374,54	371,41	897,76	C2	16	

Denominación del Puesto		ASESOR/A PORTAVOCIA		Nº de puestos		5
RETRIBUCIONES (euros mensuales)						
Sueldo	Ind. Residenci a	Compl. Destino	Compl. Específico	Grupo	Nivel	1
636,01	374,54	371,41	897,76	C2	16	

Denominación del Puesto		SECRETARIO/A VICEPRESIDENCIA 1°		Nº de puestos		1
RETRIBUCIONES (euros mensuales)						
Sueldo	Ind. Residenci a	Compl. Destino	Compl. Específico	Grupo	Nivel	ı
636,01	374,54	371,41	897,76	C2	16	

Denominación del Puesto	SECRETARIO/A VICEPRESIDENCIA 2ª	Nº de puestos	2
RETI	RIBUCIONES (euros mensual	es)	

Sueldo	Ind. Residenci a	Compl. Destino	Compl. Específico	Grupo	Nivel
318,01	187,27	185,71	448,88	C2	16

B.- Dada la nueva composición de la Corporación tras las celebración de las elecciones de la Ciudad y al objeto de dar cumplimiento al acuerdo plenario (apartado A) se hace necesario proceder a la modificación de los anteriores puestos, quedando como siguen:

Denominación del Puesto		ASESOR/A GRUPO POLITICO		Nº de puestos	
RETRIBUCIONES (euros mensuales)					
Sueldo	Ind. Residenci a	Compl. Destino	Compl. Específico	Grupo	Nivel
636,01	374,54	371,41	897,76	C2	16

Denominación del Puesto		ASESOR/A VICEPRESIDENCIA 1°		Nº de puestos		1
RETRIBUCIONES (euros mensuales)						
Sueldo	Ind. Residenci a	Compl. Destino	Compl. Específico	Grupo	Nive	ı
636,01	374,54	371,41	897,76	C2	16	

Denominación del Puesto		ASESOR GRUPO POLITICO (MEDIA JORNADA)		Nº de puestos		2
RETRIBUCIONES (euros mensuales)						
Sueldo	Ind. Residenci a	Compl. Destino	Compl. Específico	Grupo	Nive	ı
318,01	187,27	185,71	448,88	C2	16	

C.- Quedan sin modificación alguna los siguientes puestos:

Denominación del		ASESOR/A GRUPO	N/9 do puestos	5
	Puesto	POLITICO	Nº de puestos	5



RETRIBUCIONES (euros mensuales)						
Sueldo	Ind. Residenci a	Compl. Destino	Compl. Específico	Grupo	Nivel	
636,01	374,54	371,41	897,76	C2	16	

D.- Proceder a la creación de siete puestos de trabajo de Asesor/a Grupo Político al objeto de dar cumplimiento a los puntos 1 y 2 del acuerdo adoptado por el llustre Pleno de la Asamblea de fecha 12 de julio de 2019.

	Denominación del Puesto		ASESOR/A GRUPO POLITICO		N° de puestos		7
RETRIBUCIONES (euros mensuales)							
	Sueldo	Ind. Residenci a	Compl. Destino	Compl. Específico	Grupo	Nive	e/
	636,01	374,54	371,41	897,76	C2	16	

Una vez se proceda al nombramiento de las personas que van a ocupar estos puestos de carácter eventual, serán adscritos a los grupos políticos correspondientes.

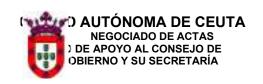
A las retribuciones previstas en el presente acuerdo no se les podrá añadir complementos variables de ningún tipo. La prestación de los servicios será en régimen de dedicación y plena disponibilidad, sin que ello suponga alteración de las retribuciones anteriormente especificadas. La dotación presupuestaria para el personal de apoyo y asesoramiento de los grupos políticos existentes y creados para dar cumplimiento a lo previsto en el Reglamento de la Asamblea y en el Acuerdo de 12 de julio de 2019 figurará en una partida específica que se llamará personal grupos políticos.

E.- La creación de los puestos no supone un incremento en el coste presupuestario, al haberse amortizado las siete plazas de gestores de servicios mediante Acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 11 de julio de 2019.

Consta en el expediente del acuerdo indicado, informe emitido por el Interventor en sentido expresado.

Expuesto lo anterior, se propone al Consejo de Gobierno la adopción de los siguientes acuerdos:

- 1°.- La modificación de los puestos referidos en los apartados anteriores, en las condiciones expresadas.
- 2°.- La creación de siete puestos de Asesor/a Grupo Político en los términos expresados anteriormente.



3°.- Publicar el presente acuerdo por un plazo de 10 días en el Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta, en orden a que se puedan presentar sugerencias o alegaciones por los interesados. "

Conocida dicha Propuesta y aprobada la urgencia conforme determina la vigente legislación, el Consejo de Gobierno, **por unanimidad ACUERDA**:

- 1º.- La modificación de los puestos referidos en los apartados anteriores, en las condiciones expresadas.
- 2º.- La creación de siete puestos de Asesor/a Grupo Político en los términos expresados anteriormente.
- 3º.- Publicar el presente acuerdo por un plazo de 10 días en el Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta, en orden a que se puedan presentar sugerencias o alegaciones por los interesados.

# 4°) INFORMES DE GESTIÓN

Por el Sr. Presidente y los Sres. Consejeros presentes, se informa sobre el funcionamiento de las distintas Consejerías durante la pasada semana haciendo constar los trabajos realizados, los en curso y los previstos para la próxima.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se dio por finalizada la reunión cuando eran las diez horas y treinta minutos, de todo lo cual, como Secretario del Consejo de Gobierno, CERTIFICO:

Vº Bº EL PRESIDENTE